



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

INFORME	
EXP.	SER.11.12
DE	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
A	SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
FECHA	16/07/2014

ASUNTO: ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL. SER. 11.12

El Técnico que suscribe informa:

PROPOSICIÓN Nº 01	PRESENTADA POR CLECE, S.A. PRECIO (IVA excluido): 176.692,56 Euros USUARIOS: A=527; B=50; C=53
PROPOSICIÓN Nº 02	PRESENTADA POR PERSONALIA, S.A. PRECIO (IVA excluido): 138.981,60 Euros USUARIOS: A=542; B=48; C=40
PROPOSICIÓN Nº 03	PRESENTADA POR TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L.U. PRECIO (IVA excluido): 178.416,00 Euros USUARIOS: A=630; B=1260; C=1260
PROPOSICIÓN Nº 04	PRESENTADA POR EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. PRECIO (IVA excluido): 193.384,40 Euros USUARIOS: A=630; B=0; C=0
PROPOSICIÓN Nº 05	PRESENTADA POR QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. PRECIO (IVA excluido): 165.412,80 Euros USUARIOS: A=630; B=20; C=10

Se ha detectado un error en el importe que aparece en la proposición económica presentada por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. que ha sido requerido mediante correo electrónico el 15/07/2014. En el presente informe se presenta la oferta tal y como la ha presentado el licitador. Este error no afecta de forma sustancial al proceso para evaluar el límite respecto al precio a partir del cual se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o temeraria, que se presenta a continuación.

I.- Criterio precio:

- Descripción del criterio: Minoración de la oferta económica.
 - Ponderación: de 0 a 10 Puntos.
 - Forma de Valoración:

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto de ofertas más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Oferta económica más baja x 10 puntos

Oferta económica a valorar

- Límite respecto al precio a partir del cual se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda de un 10% de la media aritmética.

En relación a este apartado se establece una media aritmética de las ofertas presentadas (IVA excluido) de:

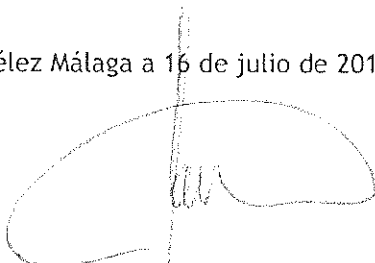
$$M = 170.578,27 \text{ €}$$

Por lo que visto lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el límite de baja para considerar la oferta con baja temeraria o desproporcionada es:

$$Bt = 153.520,44 \text{ €}$$

De lo anterior se deduce que la oferta realizada por PERSONALIA, S.A. por importe de 138.981,60 € (IVA excluido) se consideran por el pliego como temerarias por lo que se deberá actuar tal fin según lo establecido en la ley para tal fin.

En Vélez Málaga a 16 de julio de 2014



Javier Pacheco Mangas
Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios